 INFORME DE ACTIVIDADES, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PF-GC-FO-01		
		FECHA: 02/02/2026		
		VERSION: 02		
CONTRATO No.	SAMC-001-2026			
PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÓN :	DESDE: 24/04/2026	HASTA: 23/05/2026	No. DE PAGO: 3	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA		C.C. / NIT: 800035936-1	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA		PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	10 MESES Y/O HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2026
			PLAZO PRÓRROGA N° 1	N/A
			PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	N/A
			FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DEL 2026
			FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE DICIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO	CARGO:	PERSONERA MUNICIPAL	
INFORMACIÓN FINANCIERA				
CDP No.	2026000040	VALOR CDP	200.000.000	
CDP ADICIÓN No. 1	N/A	VALOR CDP	N/A	
REGISTRO PPTAL No.	2026000052	VALOR REGISTRO	\$ 196.658.159,00	
REGISTRO PPTAL ADICIÓN No. 1	N/A	VALOR REGISTRO	N/A	
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$ 196.658.159,00	VALOR PAGOS EFECTUADOS:	\$ 38.361.328,00	
ADICION 1:	N/A	VALOR PRESENTE PERIODO:	\$ 19.180.664,00	
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$ 196.658.159,00	VALOR EJECUTADO:	\$ 57.541.992,00	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA: 29,26%				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO				
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
OBLIGACIONES	EVIDENCIA	RESULTADOS ALCANZADOS		
1) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral en la sede de la Personería Municipal de Funza (calle 11 N. 15-45/65), garantizando la protección de los bienes muebles, inmuebles y personas, acatando estrictamente la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Obligación 1 Se anexa acta de instalación y copia del respectivo registro en el Libro de Minutas.	1. El día 24 de febrero del 2025 se realizó la instalación del servicio de vigilancia privada en cumplimiento del contrato SAMC-001-2026, para la Personería del Municipio de Funza, el cual comprende prestar el servicio de 24 horas permanentes de lunes a domingo con arma y medio de comunicación ubicado Calle 11 No. 15-45/65.		
2) Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica, académica y aptitud psicofísica requerida, asegurando que estén debidamente entrenados y en condiciones óptimas para el ejercicio de sus funciones.	Obligación 2. Se anexa los certificados de aptitudes académicas, técnicas y psicofísica.	La empresa COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, certifica a la fecha que el personal contratado para el servicio de vigilancia de Personería de Funza cumple con el perfil requerido para la prestación de este servicio y ejecutará el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, con responsabilidad. En ese sentido, nos permitimos adjuntar como evidencia, el certificado de aptitud laboral emitido por un médico especializado en SG-SST., garantizando que la operaría se encuentra físicamente apta para las labores de vigilancia.		
3) Suministrar la dotación completa y el armamento de fuego necesario, certificando que los equipos son de propiedad exclusiva del contratista y cuentan con los permisos de tenencia y porte (salvoconductos) vigentes ante el DCGAE.	Obligación 3. Se anexa copia del acta de entrega de dotación al personal	Se entregó a la totalidad de personal contrato para el servicio la dotación correspondiente y aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo a la normatividad vigente. Además, se le hizo entrega del arma de fuego de dotación con sus cartuchos correspondientes y su salvoconducto vigente.		
4) Responde ante la Personería hasta por culpa leve en la ejecución del servicio, obligándose a reparar, reintegrar o restituir bienes perdidos o dañados en un término no mayor a ocho (8) días hábiles tras el requerimiento de la supervisión.	Obligación 4. Se anexa copia de las pólizas exigidas en el contrato de SAMC-001-2026 para el efecto se contara con una póliza de hurto y hurto calificado por los montos pactados por el contratante sugerido al contratista.	La empresa COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, cuenta con las herramientas requeridas en caso de ocurrir una situación que involucre la pérdida de elementos o daños, los cuales sean informados por la supervisión del contrato y en cumplimiento al debido proceso en virtud de la ejecución de los protocolos e investigación adelantada al caso, durante los tiempos estipulados en el contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.		
5) Eximir a la Personería Municipal de toda responsabilidad civil, penal o administrativa derivada del uso o mal manejo del armamento, asumiendo el contratista la totalidad de las indemnizaciones, gastos de defensa judicial y costas procesales que se generen.	Obligación 5. Se adjunta psicofísicos de manejo de armas	La empresa COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA Exime de la responsabilidad por el mal manejo del armamento y cuenta con los mecanismos necesarios para prevenir situaciones que conlleven a futuro procesos administrativos o judiciales ya que el personal de guardas cuenta con la responsabilidad del manejo.		

ew

6) Mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare específicamente los riesgos asociados al uso de armas de fuego durante toda la vigencia del contrato.	Obligación 6. Se anexa póliza de responsabilidad civil N. 29151	La empresa COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA cuenta con la compañía vigilista BERKLEY COLOMBIA SEGUROS- POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL con vigencia
7) Garantizar la presencia ininterrumpida del personal en el puesto de trabajo, prohibiendo el abandono de las instalaciones o el desplazamiento fuera de la sede para fines personales durante el turno asignado.	Obligación 7. Se adjunta minuta correspondiente	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . En cumplimiento de las obligaciones del contrato SAMC-001-2026, anexa la minuta es la evidencia que el personal se encuentra prestando el servicio de vigilancia las 24 horas del día.
8) Garantizar el respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, absteniéndose de realizar funciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública conforme a la Constitución.	Obligación 8. Se anexa acta cuando el señor de operaciones realice instrucciones con este punto	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA garantiza el respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, absteniéndose de realizar funciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública conforme a la Constitución
9) Capacitar al personal en protocolos de trato digno y enfoque de derechos humanos, asegurando que el control de acceso sea respetuoso, no discriminatorio y facilite el ingreso de personas con discapacidad.	Obligación 9. Acta asistencia firmada	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA , capacito al personal DE VIGILANCIA en protocolos de trato digno y enfoque de derechos humanos., garantizando que los procedimientos de control de acceso se realizaron con respeto y sin discriminación y se dio facilidad al ingreso de personal discapacitado.
10) Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, actuando como único empleador del personal, sin que exista vínculo laboral o subordinación con la Personería Municipal.	Obligación 10. Anexo copia del contrato SAMC-001-2026	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . Anexa copia del contrato SAMC; en el que la empresa actúa como único empleador de los vigilantes asignados al servicio.
11) Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntando la relación nominal detallada con documentos de identidad como requisito para el trámite de pago.	Obligación 11. Se adjunta copia del pago de seguridad social. Certificación de pagos parafiscales firmada por el revisor fiscal, tarjeta de revisor fiscal, cedula de revisor fiscal y Antecedentes del revisor fiscal.	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . A la fecha registro el pago oportuno mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal asignado al contrato.
12) Garantizar la absoluta reserva de los documentos y procesos a los que el personal tenga acceso, respondiendo por cualquier filtración que afecte el debido proceso o la privacidad de los usuarios.	Obligación 12. Se adjunta que se socializa con los empleados el tratamiento de datos e información.	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . Durante el periodo garantizó la absoluta reserva y confidencialidad de la información, documentos y procesos a los que tenga acceso el personal asignado al contrato.
13) Establecer protocolos de comunicación efectiva con la Policía Nacional y organismos de seguridad ante alteraciones del orden público o situaciones que superen la capacidad del servicio privado.	Obligación 13. Se adjunta acta de reunión de coordinación y protocolo.	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . Durante el periodo se conto con los protocolos de comunicación y coordinación con la Policía Nacional y demás organismos de seguridad.
14) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que, aunque no estén taxativamente señaladas, sean necesarias para la eficiencia y cabal cumplimiento del objeto contratado.	Obligación 14 Minutas de vigilancia y registros de novedades.	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . Cumplio durante el periodo con todas las actividades, obligaciones y responsabilidades relacionadas a la prestación del servicio de vigilancia.
OBLIGACIONES GENERALES		
OBLIGACIONES	EVIDENCIA	RESULTADOS ALCANZADOS
1) Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual asegurando su cabal cumplimiento.	Obligación 1 Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio de vigilancia.	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA , cumplió durante este periodo integralmente las obligaciones derivadas del contrato SAMC-001-2026 mediante la prestación continua y eficiente del servicio de vigilancia privada y el respectivo seguimiento a los requerimientos de la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA y garrantizo la adecuada ejecución del Objeto contractual.
2) Cooperar activamente con la Personería Municipal para garantizar que el servicio se preste bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.	Obligación 2 Certificación de garantía de prestación del servicio.	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . Coopero de manera permanente con la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA; mediante comunicación oportuna y con atención inmediata a los requerimientos solicitados, supervisión del personal asignado donde se garantizó la prestación del servicio con calidad y eficiencia.
3) Atender las instrucciones y requerimientos que en el marco de la ejecución del contrato y con carácter técnico imparta el supervisor designado por la Personería Municipal .	Obligación 3. se recibió instrucciones de la personería para facturación y obligaciones	La COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA . Atendio oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos de carácter técnico asignados por el supervisor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA, implementando las acciones correctivas y de mejora que fueran necesarias para garantizar la prestación del servicio.
4) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier conducta que dilate o entorpezca el desarrollo normal de las actividades.	Obligación 4. El presente informe.	Mediante el presente informe la COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA , ha venido dando el respectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato SAMC-001-2026, obrando con Lealtad. Dando cumplimiento a cada una de ellas y manteniendo la comunicación con el supervisor del contrato para prestar un servicio correcto, como lo indica el contrato.

5) El contratista será responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones que causen perjuicio a la Personería Municipal o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), o las normas que las modifiquen o sustituyan.	Obligación 5. Dichas responsabilidades se plasmaron dentro de las obligaciones del contratista en la Licitación. 1. Se anexa copia del contrato SAMAC-001-2026	La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. , se responsabiliza de la actuación del personal contratado para la prestación del servicio en el dispositivo sin que cause perjuicio alguno a la Personería Municipal de Funza, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 cuando a ello hubiese lugar.
6) Aportar mensualmente las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo exigido por la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.	Obligación 6. Se adjunta planilla de pago parafiscales- certificación firmada por el revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal.	La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. Se anexa copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad en salud y parafiscales dentro del respectivo informe y factura
7) Mantener una comunicación fluida y permanente con la supervisión del contrato, coordinando las acciones necesarias para evaluar periódicamente el avance y cumplimiento de las obligaciones.	Obligación 7-. Se anexa registro fotográfico	La empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. , ha mantenido una comunicación permanente con la supervisión del contrato, dando una atención a los requerimientos solicitados por parte de la Personería Municipal de Funza y verificando el cumplimiento de cada obligación contractual de la prestación del servicio.
8) Cumplir con todas aquellas obligaciones que, aunque no se encuentran detalladas, sean inherentes a la naturaleza del contrato y permitan la satisfacción del objeto contractual	N/A	La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. , se compromete a cumplir con cada una de las obligaciones pactadas en el contrato y en el pliego de condiciones con el fin de brindar un excelente servicio con todo lo pactado y lo solicitado por el supervisor.

CONCEPTO	ENTIDAD	MES	VALOR	FECHA DE PAGO			No PLANILLA
Salud	FAMISANAR	MAYO	284.000	7	5	2026	9504440707
Pensión	COLPENSIONES-PROTECCION	ABRIL	1.175.100	7	5	2026	9504440707
Riesgos Profesionales	AXA COLPATRIA	ABRIL	319.500	7	5	2026	9504440707
CUENTA DE COBRO		SI	NO X	DATOS DE LA FACTURA			SI X NO
LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA - NIT. 832.000.814 -7				No. DE FACTURA:	FEBG 1962		
DEBE A:				RESOLUCIÓN DIAN:	19794095339414 que habilita desde FEBG 1663 hasta FEBG 2000. Vence 2026-07-08		
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.				FECHA:	JUNIO 02 DEL 2026		
Por concepto de prestación de servicios de vigilancia, amiba relacionados, la suma de:				VALOR:	\$ 19.180.664		
DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 19,180,664..							
FIRMA DEL CONTRATISTA							
OBSERVACIONES:							
CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO							
FIRMA DEL JEFE O DIRECTOR- APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ÁREA ASIGNADA:							
Que de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.							
En razón a ello, autorizo el pago conforme a la información descrita en el presente informe.							
FIRMA DEL SUPERVISOR							

Funza

2-Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica, académica y aptitud psicofísica requerida, asegurando que estén debidamente entrenados y en condiciones óptimas para el ejercicio de sus funciones.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
3-Suministrar la dotación completa y el armamento de fuego necesario, certificando que los equipos son de propiedad exclusiva del contratista y cuentan con los permisos de tenencia y porte (salvoconductos) vigentes ante el DCCA.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
4-Responder ante la Personería hasta por culpa leve en la ejecución del servicio, obligándose a reparar, reintegrar o restituir bienes perdidos o dañados en un término no mayor a ocho (8) días hábiles tras el requerimiento de la supervisión.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
5-Eximir a la Personería Municipal de toda responsabilidad civil, penal o administrativa derivada del uso o mal manejo del armamento, asumiendo el contratista la totalidad de las indemnizaciones, gastos de defensa judicial y costas procesales que se generen.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
6-Mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare específicamente los riesgos asociados al uso de armas de fuego durante toda la vigencia del contrato	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
7-Garantizar la presencia ininterrumpida del personal en el puesto de trabajo, prohibiendo el abandono de las instalaciones o el desplazamiento fuera de la sede para fines personales durante el turno asignado.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
8-Garantizar el respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, absteniéndose de realizar funciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública conforme a la Constitución	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
9-Capacitar al personal en protocolos de trato digno y enfoque de derechos humanos, asegurando que el control de acceso sea respetuoso, no discriminatorio y facilite el ingreso de personas con discapacidad.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
10-Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, actuando como único empleador del personal, sin que exista vínculo laboral o subordinación con la Personería Municipal.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
11-Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntando la relación nominal detallada con documentos de identidad como requisito para el trámite de pago	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
12-Garantizar la absoluta reserva de los documentos y procesos a los que el personal tenga acceso, respondiendo por cualquier filtración que afecte el debido proceso o la privacidad de los usuarios	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
13-Establecer protocolos de comunicación efectiva con la Policía Nacional y organismos de seguridad ante alteraciones del orden público o situaciones que superen la capacidad del servicio privado	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.

14-Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que, aunque no estén taxativamente señaladas, sean necesarias para la eficiencia y cabal cumplimiento del objeto contratado.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES : 1-Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual, asegurando su cabal cumplimiento	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
2-Cooperar activamente con la Personería Municipal para garantizar que el servicio se preste bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
3-Atender las instrucciones y requerimientos que, en el marco de la ejecución del contrato y con carácter técnico, imparta el supervisor designado por la Personería Municipal.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
4-Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier conducta que dilate o entorpezca el desarrollo normal de las actividades.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
5-El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que causen perjuicio a la Personería Municipal o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), o las normas que las modifiquen o sustituyan.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
6-Aportar mensualmente las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo exigido por la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
7-Mantener una comunicación fluida y permanente con la supervisión del contrato, coordinando las acciones necesarias para evaluar periódicamente el avance y cumplimiento de las obligaciones	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
8-Cumplir con todas aquellas obligaciones que, aunque no se encuentren detalladas, sean inherentes a la naturaleza del contrato y permitan la satisfacción del objeto contractual.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.

De igual manera se procede a dejar constancia de la revisión del informe presentado por el contratista así:

FECHA DE ENTREGA DE INFORME	02-06-2026		
SOPORTES DE INFORME	Informe del contratista, cuenta de cobro, declaración juramentada, planilla aportes a seguridad social, evidencias de las actividades desarrolladas		
En virtud de lo anterior, aprueba el informe de actividades presentada por el contratista que se adjunta al presente informe:			
SI	X	NO	
En cuanto a la verificación del estado financiero se plasma lo siguiente			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL			\$196.658.159,00
VALOR ADICIONADO			\$0,00
VALOR PAGOS EFECTUADOS			\$38.361.328,00

pmu

VALOR PRESENTE PERIODO	\$19.180.664,00
VALOR EJECUTADO	\$57.541.992,00
SALDO EJECUTAR	\$139.116.167,00
PORCENTAJE DE EJECUCION	29,3%

El suscrito supervisor del contrato avala el pago de este corte a cuenta por la suma de : DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 19.180.664 m/c)

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales número, **SAMC-001 DE 2026**, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe durante el periodo comprendido entre el **24 de abril al 23 de mayo del 2026**.

Arnalda Peralta Niño
SUPERVISOR

PROYECTO: WEINERT JOAN MENDEZ MENDEZ . APOYO EXTERNO



Vigilista Ltda.

Compañía de Vigilancia Privada

Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 804 27 72 - 630 62 47
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

NIT.: 800.035.936-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.082.615, y con Tarjeta Profesional No. 66613-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. identificada con NIT. 800.035.936-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de salarios y los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 02 (dos) días del mes de junio del 2026.

JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ
REVISOR FISCAL
C.C. No. 93.082.615 del Guamo
TP 66613-T

Res.: 2004100019147
del 4/05/2020

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



POLICIA NACIONAL
RED DE APOYO



DIJIN



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
RED DE APOYO

vigilistalda@hotmail.com - www.vigilistalda.com

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
RESUMEN DE PAGO								
APP (ADMINISTRADORAS: 4)				55	\$13,904,600	\$0	\$0	\$13,904,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	\$725,400	\$0	\$0	\$725,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	\$4,701,200	\$0	\$0	\$4,701,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	\$5,960,000	\$0	\$0	\$5,960,000
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	12	\$2,518,000	\$0	\$0	\$2,518,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				57	\$3,946,700	\$0	\$0	\$3,946,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	57	\$3,946,700	\$0	\$0	\$3,946,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				57	\$3,674,900	\$0	\$0	\$3,674,900
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	4	\$281,000	\$0	\$0	\$281,000
CONFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	3	\$302,100	\$0	\$0	\$302,100
CONFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	47	\$2,789,700	\$0	\$0	\$2,789,700
CONFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	\$302,100	\$0	\$0	\$302,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				57	\$3,674,900	\$0	\$0	\$3,674,900
CAPITAL SALUD	EPS34	900,298,372	9	1	\$85,200	\$0	\$0	\$85,200
COMPENSAR	EPS08	860,066,942	7	7	\$295,600	\$0	\$0	\$295,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$396,100	\$0	\$0	\$396,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	\$804,900	\$0	\$0	\$804,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	ANM02	901,037,916	1	2	\$196,000	\$0	\$0	\$196,000
NUOVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	13	\$752,100	\$0	\$0	\$752,100
NUOVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	1	\$98,000	\$0	\$0	\$98,000
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	13	\$726,400	\$0	\$0	\$726,400
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	5	\$320,600	\$0	\$0	\$320,600
TOTAL				57	\$25,201,100	\$0	\$0	\$25,201,100

Centro de Trabajo: VICHADA (4 Afiliados)		\$7,016,233	\$1,122,900	\$7,016,233	\$281,000	\$7,016,233	\$281,000	\$7,016,233	\$305,100	\$1,990,200											
Ciudad: PUERTO CARRERO Depto: VICHADA (4 Afiliados)		\$7,016,233	\$1,122,900	\$7,016,233	\$281,000	\$7,016,233	\$281,000	\$7,016,233	\$305,100	\$1,990,200											
No	Identificación	Nombre	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
			Codig	IBC	Aporte	Codig	IBC	Aporte	Codig	IBC	Aporte	Trifite	IBC	Aporte	Dias	Trifite	IBC	Aporte	Exonerado SOMA e ICBF		
SUCURSAL: POPAYAN (3 Afiliados)																					
Centro de Trabajo: POPAYAN (3 Afiliados)																					
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (3 Afiliados)																					
54	CC 1127582146	BARBAGAN WILDER	23000	2	\$163,169	\$26,200	EP903	7	\$163,169	56,600	CF68	2	\$163,169	14-4	2	\$163,169	4.350%	\$7,100	2	SI	\$46,500
55	CC 18262645	CANO LAURIDES	25-14	24	\$1,958,024	\$313,300	EP903	24	\$1,958,024	\$78,400	CF68	24	\$1,958,024	14-4	24	\$1,958,024	4.350%	\$85,200	24	SI	\$59,300
56	CC 1166402189	CARVAJAL AMIRA	23000	30	\$2,447,530	\$391,700	EP904	30	\$2,447,530	\$98,000	CF68	30	\$2,447,530	14-4	30	\$2,447,530	4.350%	\$106,500	30	SI	\$694,200
57	CC 1127285505	GARCIA YENNY	23000	30	\$2,447,530	\$391,700	EP903	30	\$2,447,530	\$98,000	CF68	30	\$2,447,530	14-4	30	\$2,447,530	4.350%	\$106,500	30	SI	\$694,200
Total Afiliados(57)																					
SUCURSAL: POPAYAN (3 Afiliados)																					
Centro de Trabajo: POPAYAN (3 Afiliados)																					
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (3 Afiliados)																					
58	CC 1058776544	PEREZ GERARDO	23000	30	\$2,516,259	\$402,700	EP903	30	\$2,516,259	\$100,700	CF14	30	\$2,516,259	14-4	30	\$2,516,259	4.350%	\$109,500	30	SI	\$73,600
59	CC 10304884	RAMIREZ ROBINSON	25-14	30	\$2,516,259	\$402,700	EP903	30	\$2,516,259	\$100,700	CF14	30	\$2,516,259	14-4	30	\$2,516,259	4.350%	\$109,500	30	SI	\$73,600
60	CC 12264469	TROCHEZ WILVER	23000	30	\$2,516,259	\$402,700	EP903	30	\$2,516,259	\$100,700	CF14	30	\$2,516,259	14-4	30	\$2,516,259	4.350%	\$109,500	30	SI	\$73,600
Total Afiliados(57)																					
Total																					
										\$91,773,134	\$3,674,900	\$91,773,134	\$3,674,900	\$91,773,134	\$3,674,900	\$91,773,134	\$3,674,900	\$91,773,134	\$3,674,900	\$91,773,134	\$3,674,900

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 F 5 1 9 9 8 2 6 8 9 1 8 6 0 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
VIGILISTA LTDA**

Que el contador público **JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93082615 de GUAMO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 66613-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.082.615**
VALDERRAMA DIAZ

APELLIDOS
JOSE JOHN FEDERICK

NOMBRES
John federick Valderrama Diaz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1984**

GUAMO
(TOLIMA)

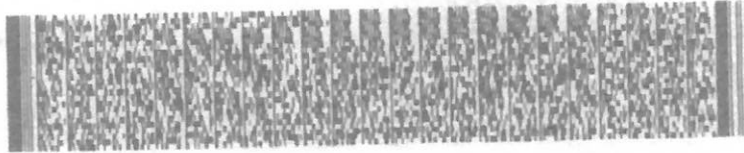
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

26-AGO-1982 GUAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *John federick Valderrama Diaz*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-15U0150-00438210-M-0093082815-20130606

0033286470A 1

1292371674

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

66613-T

JOSE JOHN FREDERICK
VALDERRAMA DIAZ
C.C. 93082615

RESOLUCION INSCRIPCION 054 FECHA 10/06/1999
UNIVERSIDAD EXTERNAO DE COLOMBIA



PRESIDENTE *Leonardo Sanchez*

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 74407

FIRMA DEL TITULAR *7877*

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores





Vigilista Ltda.

Compañía de Vigilancia Privada

NIT.: 800.035.936-1

Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 604 27 72 - 630 62 47
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

Bogotá, 26 de Diciembre del 2025

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA
Aten: Dra Katherine Echeverry Martínez

Funza

Asunto: Radicación Física – COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA -NIT. 800035936-1

Estimados señores:

Según correo recibí que por directriz de la oficina de contratación se debe radicar en físico envío FEBG 1962 con los respectivos soportes solicitadas y un CD con los demás anexos solicitados.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

ANGÉLICA CASTILLO
Departamento de Contabilidad
Vigilista Ltda

Recibi:
WELBERT JOAQUIN RANDEZ M
APOYO externo
02-JUNIO-2026
4:18 PM

Res.: 0204100019147
de 31/05/2020

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

vigilistaltda@hotmail.com - www.vigilistaltda.com



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
RED DE APOYO



1912-1914

1915-1917

1918-1920

1921-1923

1924-1926
1927-1929
1930-1932
1933-1935
1936-1938
1939-1941



1942-1944
1945-1947
1948-1950
1951-1953
1954-1956
1957-1959
1960-1962
1963-1965
1966-1968
1969-1971
1972-1974
1975-1977
1978-1980
1981-1983
1984-1986
1987-1989
1990-1992
1993-1995
1996-1998
1999-2001
2002-2004
2005-2007
2008-2010
2011-2013
2014-2016
2017-2019
2020-2022



Vigilista Ltda.

Compañía de Vigilancia Privada

NIT.: 800.035.936-1

Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 604 27 72 - 630 62 47
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

Bogotá, junio 02 del 2026

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA
Aten: Dra Katherine Echeverry Martínez

Funza

Asunto: Radicación Física – COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA -NIT. 800035936-1

Estimados señores:

Según correo recibí que por directriz de la oficina de contratación se debe radicar en físico envío FEBG 1962 con los respectivos soportes solicitadas y un CD con los demás anexos solicitados.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

ANGELICA CASTILLO
Departamento de Contabilidad
Vigilista Ltda

Res.: 20204100019147
del 04/05/2020

SuperVigilancia
Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

vigilistalda@hotmail.com - www.vigilistalda.com



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
RED DE APOYO



**BANCOCOMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **VIGILISTA LTDA**, identificado con NIT No **800.035.936-1** posee en la oficina **SOLEDAD (032)**, la cuenta de ahorros No **032117236**, desde el 02 de octubre de 2024.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los 02 días del mes junio del 2026.

Atentamente,

Gerente Oficina Bogotá Soledad

Esta certificación tiene un costo, el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



Factura Electrónica De Venta No

FEBG No. 1962 ✓

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095339414 que habilita desde FEBG 1653 hasta FEBG 2000. Vence 2026-07-08

Responsable de Iva

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA

Nit 800035936

CLIENTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
		Calle 11 # 15-45/65	Funza	8263333

NIT	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
832000814 7	02/06/2026 ✓	03/07/2026 ✓	Credito

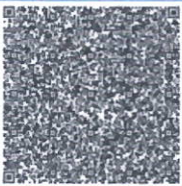
Item	Código	Descripción	Cant.	U Med.	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SV	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Un (01) servicio de vigilancia privada con arma de veinticuatro horas (24) . Treinta días al mes, prestado en la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA. Periodo de Abril 24 a Mayo 23 del 2026.	1	Und.	16.940.723	0%	0	16.940.723
2	USV	UTILIDAD - Base Iva	1	Und.	1.882.303	19%	357.638	1.882.303

Total ítems: 2	SUBTOTAL	18.823.026
----------------	----------	------------

Valor en Letras
DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Páguese por transferencia electrónica o consignación a la cuenta de Ahorros del Banco AV Villas N° 032-11723-6 y enviar soporte a contabilidad@vigilista.com

IVA	357.638
TOTAL DE LA OPERACIÓN	19.180.664
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	19.180.664



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/06/2026 10:59:49

* Tunja Diagonal 30 N° 9 - 28 Tels.: (8)744 47 29 - 747 11 49

* Bogotá Carrera 29 N° 73 - 60 Tels.: (1) 604 27 72 - 630 62 47

* Bucaramanga Calle 35 N° 25 - 13 Tel.: (7) 632 02 88

* Girardot Calle 16 N° 11 - 82 Of. 303 Tel. 311 232 5657

Correo Electrónico: contabilidad@vigilista.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: ac35047e39ac8f3ebd7040c363272abf5873bd6d693a21cca4a9ec995ed06842a63e54128f482b4522e0e8e24ac65d2c --Fecha y Hora de Expedición : 02/06/2026 11:03:27 a. m.

Documento Electrónico Emitido por el Sistema de Facturación Electrónica de la
República Dominicana, con el número de Factura No. FEBE No. 1985



COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIDAVIDA

NIT 80085206

CLIENTE FERRONERIA MARINER DE JARDIN

NIT

8350.0000.7

Juan Caballero

FECHA FACTURA

FECHA VENCIMIENTO

CUADRO

ORDEN DE

HELENA

CIUDAD

CIUDAD

TECNOLOGIA

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD

CIUDAD